

ARTÍCULO 26. Marlon Eduardo Peláez Bautista queda designado segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 27. María Victoria Hernández Liz queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 28. Cheyenne Bueno Gómez queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 29. Mónica Sagués Bermúdez queda designada tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República Francesa.

ARTÍCULO 30. Jeysleen Castillo Peña queda designada tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República del Perú.

ARTÍCULO 31. Gissel Elizabeth Reyes Vargas queda designada tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en Japón.

ARTÍCULO 32. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 269-22 que dispone la apertura de los consulados generales de la República Dominicana en Orlando, Florida, en Filadelfia, Pensilvania y en Paterson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, y a su vez, nombra a Francisco Javier Matos Pujols y Alexis Antonio Henríquez Núñez y Ángel Aníbal Pichardo Acosta, cónsules generales de la Republica en dichas ciudades, respectivamente. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 269-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la apertura del Consulado General de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Se dispone la apertura del Consulado General de la República Dominicana en Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Se dispone la apertura del Consulado General de la República Dominicana en Paterson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. **Francisco Javier Matos Pujols** queda designado cónsul general de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5. **Alexis Antonio Henríquez Núñez** queda designado cónsul general de la República Dominicana en Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6. **Ángel Aníbal Pichardo Acosta** queda designado cónsul general de la República Dominicana en Paterson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 270-22 que declara la ampliación de la Reserva Fiscal Montenegro, para la instalación de una facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, así como la instalación de facilidades auxiliares, para asistir las operaciones de la Mina Pueblo Viejo. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 270-22

CONSIDERANDO: Que existe un contrato especial de arrendamiento de derechos mineros del 4 de agosto de 2001, entre el Estado dominicano, el Banco Central de la República Dominicana, la Rosario Dominicana, S. A., y Pueblo Viejo Dominicana Jersey 2 Limited, denominada, anteriormente, Placer Dome Dominicana Corporation y subsecuentemente Pueblo Viejo Dominicana Corporation.